



Estudio Grosso, Cubría & Asociados

BOLETÍN INFORMATIVO

1. SALARIOS MÍNIMOS PERSONAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Resolución 76/2005 (B.O. 10/02/2005), fijó las nuevas remuneraciones mínimas para los trabajadores del servicio doméstico vigentes a partir del 01/01/2005 que implican un aumento que ronda en promedio el 12%.

Categoría		Sueldo	
Primera	Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses	\$ 554,00	
Segunda	Cocinero/as especializados, mucamos/as especializados, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares	\$ 514,00	
Tercera	Cocinero/a, mucamos/as, niñeras en general auxiliares para todo trabajo, ayudantes/as, caseros y jardineras	\$ 502,00	
Cuarta	Aprendices en general de 14 a 17 años de edad		
Quinta	Personal con retiro que trabaja diariamente	8 o más horas diarias	\$ 450,00
		Por hora	\$ 3,40
	Retribución mínima para personal auxiliar de casas particulares en la especialidad planchadoras lavanderas personal de limpieza	Por una labor mínima de 4 horas de trabajo diarias	\$ 225,00
		Cada hora que exceda las 4 horas diarias se abonarán a razón de	\$ 3,40

Nota: Al día de la fecha continúan vigentes los mismos valores de los aportes y contribuciones sociales que se aplicaban con anterioridad al dictado de la presente Resolución.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2005.

Mario Hernán Cubría
Eduardo Julio Grosso
Adriana García

Contadores Públicos